



Boletín Oficial



de Ceuta

Jueves 7 de Junio de 1928

Se publica los jueves

1427

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5.)

1428

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1429

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1430

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Interacción.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

1431

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

Anuncio

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	Unidad	CANTIDAD ADQUIRIR
Ajos	kilo	500
Arroz	id.	81.800
Carbon mineral	Qms.	400
Carbón vegetal	id.	400
Cebada	id.	5.100
Garbanzos	kilos	41.000
Harina de primera	Qms.	300
Harina de todo pan	Qms.	9.200
Leña	id.	12.600
Paja para pienso	id.	8.000
Paja para descanso	id.	3.100
Petróleo	Litros	13.212
Pimentón	kilos	400
Tocino	id.	6.200
Vinagre	Litros	10.000
Vino tinto	id.	80.000

NOTAS.—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de la CINCO de la tarde del día doce del mes de Junio próximo.

Las muestras de Harina, Pimenton, Tocino, Vinagre y Vino, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día seis del mencionado mes de Junio.

Para la entrega de todos los artículos que se envasen en sacos, por los abastecedores a quienes se les adjudique la compra, es condición precisa que la mitad de la cantidad adjudicada sea entregada en envase corriente y la otra mitad, ha de ser precisamente en sacos de cincuenta kilogramos.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico, el cinco por ciento del total importe de mi oferta, será de diez a doce de la mañana desde esta fecha hasta el día ONCE del mes de Junio próximo, en que termina el plazo que se concede para hacer depósitos.

El pliego de condiciones técnicas-legales a que han de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos, y demás requisitos para tomar parte en la compra que realiza esta Junta, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables.

Se hace presente a todos los ofertantes que presenten artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde esta se celebra hasta su terminación, bien el que suscribe la oferta o su representante legal, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 28 de Mayo de 1928.

El Coronel Presidente:

P. O. El Secretario, Fernando Guillis.

1432

EDICTO

Don José E. Rosende, presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordada por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal la celebración de un concurso para la adquisición de pupitres bipersonales, modelo «Museo Nacional», con destino a las escuelas públicas de esta ciudad, se anuncia al público que este se verificará en el Salón de Actos del Palacio Municipal a las diez y siete horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la localidad, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta o persona en quien delegue, en la forma establecida en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, y con sujeción al pliego de condiciones económicas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días laborables.

Sirve de tipo a este concurso la cantidad de siete mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

La fianza provisional consistirá en el cinco por ciento del tipo expresado y la definitiva en el diez por ciento de aquel en que se adjudique el remate.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán, en sobres cerrados, durante la media hora de licitación que establece el artículo 14 del citado precepto legal, los cuales deberán contener resguardos que acredite haberse constituido la fianza provisional, cédula personal del proponente y recibo de la contribución industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 2 de Junio de 1928

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ vecino de _____ con domicilio en _____ calle _____ número _____ enterado del concurso para dotar de pupitres bipersonales, modelo «Museo Nacional» a las escuelas nacionales de esta ciudad y las de nueva creación de la barriada General Sanjurjo, se comprometo a suministrar los ciento cuarenta y cinco pupitres de los modelos y dimensiones que se reseñan en el expediente por cantidad total de _____ (en letra sin raspadura ni enmienda) pesetas, construido en madera de haya.

Para que tenga validez esta proposición acompaño carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, recibo de la contribución industrial y cédula personal corriente.

Ceuta de _____ de 1928, (Firma)

1433

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Junta en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez. — Vicepresidente: don Gabriel Roca García; don Nicolás Miguel Urbina; don José Alvarez Sanz, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Que por la Sección quinta con el Secretario e Interventor se estudie y proponga la adaptación de los preceptos del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a la obligación que les impone el artículo 248 del Estatuto municipal, publicado en la Gaceta, a los contenidos en aquel por el que se rigen los empleados de esta Junta.

2.º Que por el señor Arquitecto municipal se estudie la forma de prolongar la calle de Daoiz.

3.º Desestimar instancia de don Juan Acevedo Ponce que solicita la apertura de una calle para dar acceso por la misma a aparatos de la Empresa de alumbrado eléctrico.

4.º Dejar sobre la mesa la propuesta de traslado del material escolar construido para la Escuela industrial a las de 1.ª Enseñanza del Morro.

5.º Conceder permiso a Juan Diaz Garcia para que pueda entrar las aguas potables en la casa que posee en el Príncipe Alfonso.

6.º Anunciar concurso para la colocación de nueva balaustrada en el jardín de Prim, pagandose dicha obra con cargo al capítulo II, art.º 3.º partida 4.ª si la obra no fuese de coste muy excesivo y en caso contrario pagar con cargo a la vigencia de este presupuesto 9.900 pesetas y el resto a obligaciones en el año próximo 1929, previa conformidad con el Pleno.

7.º Suspender la obra de construcción de una farola monumental en la plaza de Alfonso XII y hacer desaparecer las carteleras que existen en la misma.

8.º Realizar un concurso para la contratación de las obras de pavimentación de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones facultativas y el de las económicas que se formulará, así como las obras de desmonte y relleno que exija el establecimiento de las nuevas rasantes y las de bordillo y pavimentación de las aceras.

Fijar para los mismos los precios unitarios que se fijan en las condiciones facultativas, excepto el bordillo para el que servirá de tipo el de 15 pesetas metro lineal.

Que la cantidad de obra a ejecutar sea por valor de 400.000 pesetas de las cuales 250.000 corresponden a la transferencia e tramitación y las 150.000 restantes se consignarán en el ejercicio de 1929.

Que de este acuerdo se dé cuenta al Pleno para su ratificación si procede.

Que se destinen 50.000 pesetas de la cantidad que ha de ser transferida para ejecutar concursos parciales de pavimentación con adoquín viejo, para pavimentar varias calles de esta ciudad, fijándose en estos concursos el tipo de 6'85 ptas. para el metro cuadrado.

9.º Aprobar el informe de la Sección 1.ª emitido en el expediente para la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Sta. Catalina, dandose cuenta al Pleno para su ratificación si procede.

10.º Aprobar el informe de la Sección 1.ª en el expediente de construcción de un dispensario antivenerico en esta ciudad.

Que se formule por Secretaria el pliego de condiciones económicas entre cuyas condiciones han de consignarse que la obra se ha de ejecutar en el corriente año, abonándose su importe con las 25.199'57 ptas. sobrantes de la liquidación del Presupuesto de 1927 y el resto con cargo al próximo ordinario de 1929.

Que se dé cuenta al Pleno de este acuerdo conforme a los preceptos del artículo 86 núm. 8.º del Estatuto local.

11.º Aprobar el pliego de condiciones económicas que han de servir de base al concurso para la adquisición de pupitres bipersonales y que se anuncie al público por el término legal.

12.º Aprobar las reglas que se establecen para el funcionamiento del servicio de cobranza por Gestor municipal de varios arbitrios e impuestos contenidos en el vigente Presupuesto.

13.º Desestimar instancia de don José Claros Gonzalez que solicita exención del impuesto de cédulas personales.

14.º Excluir del arbitrio sobre bajante de aguas, durante el tiempo que dure la pavimentación de la calle Gómez Pardo, a la casa núm. 20 de dicha calle.

15.º Dar de baja en el Padrón de bebidas a don Antonio Peón Carballido.

16.º Autorizar a Antonio Morales Ramirez para que pueda traspasar a favor de Andrés Sánchez Perez una barraca en la barriada del Príncipe Alfonso.

17.º Conceder autorización a Manuel Ocaña Huercano para construir una vivienda en el Príncipe Alfonso.

18.º Autorizar a José Guerrero Medinilla para construir una vivienda en la barriada del General Sanjurjo.

19.º Conceder autorización a don Antonio Rosa para que pueda construir un almacén en la azotea de la casa núm. 4 de la plaza de Ruiz.

20.º Autorizar a Cándido del Río para construir una vivienda en la parte norte de la barriada del General Sanjurjo.

21. Quedar enterada de que con arreglo al plano de urbanización de la ciudad, la nueva alineación que corresponde al solar núm. 7 de la calle de Misericordia que motiva la solicitud de don Jacob Coriat como consecuencia del trazado de la Gran Vía, corta a las fincas correspondientes a la acera opuesta de aquella calle, por lo que dicha alineación no puede ser señalada hasta tanto se lleve a efecto la expropiación de las citadas casas y que se formule por el Arquitecto un plano de las fincas en cuestión que sirvan de base al expediente de expropiación que se abrirá sin demora.

22. Requerir a Encarnación Atienza para que manifieste con que clase de materiales ha de construir en el Príncipe Alfonso la vivienda que solicita.

23. Conceder permiso a Patricio López Bilbao para construir una vivienda en el Príncipe Alfonso.

24. Autorizar a Juan García Gómez para que pueda construir una casa en la parcela núm. 112 del Campo exterior.

25. Quedar enterada de oficio del Vocal don Manuel Gollonet en el que dá las gracias por su nombramiento para el cargo de Vocal de la Junta local de Primera Enseñanza.

26. Quedar enterada de los partes facilitados por el Médico director de la Institución «Gota de Leche».

27. Desestimar instancia de Eugenio Luque Vallejo que solicita inclusión en el Padrón de Beneficencia.

28. Conceder la inclusión en el Padrón de Beneficencia a cincuenta vecinos pobres.

29. Aprobar el pago de varias facturas.

30. Adquirir diez y seis farolas en la cantidad de 3.784 pesetas para el alumbrado público.

31. Aprobar la gestión de la Presidencia de haber ofrecido al propietario del Bazar indio de la calle Gómez Pulido, una indemnización a tanto alzado importante dos mil pesetas como equivalencia de los perjuicios que se le irrogan con motivo del cambio de rasante de la casa donde tiene establecida su industria.

32. Autorizar a la Empresa «Almadraza aguas de Ceuta» para que pueda introducir sin pago de arbitrios cuarenta cajas de conserva de pescado, devueltas desde Buenos Aires.

33. Que por el señor Arquitecto municipal se informe si las parcelas del Campo exterior propiedad de esta Corporación reúnen condiciones para edificar y en caso contrario el destino que se les pueda dar.

Levantándose la sesión a las veinte y quince.

Ceuta 29 de Mayo de 1928.

El Secretario, Alfredo Meca.

1454

D. Alfredo Meca Romero, Secretario de la Junta de Ceuta.

CERTIFICO: Que el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1928, ha estado expuesto al público en los bajos de esta Casa Consistorial por espacio de treinta días hábiles y anunciada su exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 12 de Abril pasado número 82 sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación alguna.

Para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Ceuta a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

V.º B.º El Presidente, Rosende.—Alfredo Meca.

1455

EDICTO

El Excmo. Sr. Don José Millán Astray, General Jefe de la Circunscripción Ceuta-Tetuan, Coronel Honorario de la Legión y Presidente de la Comisión Mixta Transitoria creada por Real Decreto de 27 de Marzo de 1923 para la legitimación de la propiedad territorial.

HACE SABER: Que dispuesto por R. O. de la Presiden-

cia del Consejo de Ministros, (Dirección de Marruecos y Colonias), de fecha 3 del actual, que por esta Comisión legitimadora de mi Presidencia, se proceda a formar relación de aquellas edificaciones, que construidas por particulares en terrenos de propiedad del Estado, bien con permiso de las Autoridades militares de la Plaza con posterioridad a 1920 o clandestinamente, reúnan condiciones de solidez, higiene y estética, y cuyo emplazamiento no perjudique o entorpezca las necesidades de Guerra, o de la población, y de su ensanche para que en su día y por la Comisión Administradora, pueda procederse a enagenar a los mencionados Particulares los solares ocupados por los inmuebles de su propiedad, al precio actual de los mismos, que podrán abonar en los plazos señalados en la instrucción definitiva de 15 de Septiembre de 1903 y con el fin de dar inmediato cumplimiento a tan sabia y generosa disposición, se invita a cuantos propietarios consideren que sus fincas reúnen las señaladas condiciones, lo pongan en conocimiento de esta Comisión legitimadora en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este edicto a fin de proceder al reconocimiento de las mismas.

Ceuta 3 de Junio de 1928.

El General Presidente: José Millán Astray.

1456

Delegación Gubernativa del Alto Comisario en Ceuta.

El Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernador Civil de las Plazas y Territorios de Soberanía del Norte de Africa, ha acordado se proceda al arriendo de local adecuado para instalar las oficinas y dependencias necesarias para los servicios de la Policía.

Con tal objeto se invita a los señores propietarios de fincas urbanas en esta ciudad a que por si o por medio de sus administradores presenten en esta Delegación proposiciones de arriendo. El local habrá de componerse de doce habitaciones y dos retretes, siendo preferible en planta baja.

Ceuta 2 de Junio de 1928.

El Delegado Gubernativo: Modesto Aguilera.

1457

REQUISITORIA

Raya Martín, Salvador, hijo de Rafael y de Rosario, natural de Alhama (Granada), vecindado en Salar, Juzgado de Primera Instancia de Loja (Granada), nacido el 24 de Diciembre de 1902, de oficio del campo, estado soltero, de estatura 1 metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular aire marcial, buena producción, sin ninguna seña particular; procesado por el supuesto delito de hurto en la causa número 850 del año 1927; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería don Manuel Nuñez Llanos, Juez permanente de la Plaza de Ceuta, en el domicilio Oficial del Juzgado (Paseo de Colón), bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ceuta a 1 de Junio de 1928.

El Comandante Juez.

Manuel Nuñez Llanos,

1438

Tercio.-Juzgado de Instrucción**EDICTO**

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez Instructor del mismo y del expediente que se sigue por fallecimiento abintestato del legionario Alberto Gil González.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Alberto Gil González, hijo de José y de Angela, natural de Oviedo, de veinticinco años de edad, que falleció el día quince del pasado mes de Abril en esta plaza, para que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Oviedo y de Ceuta, comparezcan en este Juzgado sito en el Cuartel del Rey, y presente los documentos que les acreditan como tales herederos, o manifiesten por escrito su residencia.

Dado en Ceuta a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Teniente Juez Instructor, Florencio R. Valdés.

1439

Normas para regular el trabajo del Ramo de Construcción, aprobadas por la Delegación local del Consejo de Trabajo en sesión celebrada el día 31 de Mayo pasado.

1.º Será norma general respetar la jornada máxima de ocho horas con todas las disposiciones complementarias sobre la materia.

2.º Cuando las circunstancias lo aconsejen podrán estipularse pactos aislados entre cada patrono y los obreros de una obra, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 4.º de la R. O. de 15 de Enero de 1920, sobre normas de aplicación de la jornada máxima de ocho horas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 de la referida Soberana disposición.

3.º Con el fin de que para todos los casos existan las mismas reglas; ya que las condiciones son las mismas, convendrá redactar un modelo de Pacto que sea el que rija siempre que patronos y obreros convenga en ello.

4.º Para que puedan los patronos pactar con sus obreros la ampliación de horas de trabajo a que se refiere el pacto de que se trata, será precisa siempre la autorización para ello de la Delegación local del Trabajo, que será la que tenga los elementos de juicios necesarios para saber si al conceder tal autorización se está de acuerdo con el espíritu de la ley de la jornada máxima en lo referente a que tenga trabajo el mayor número posible de obreros, y por otro lado la conveniencia de intensificar la construcción.

Esta autorización podrá ser valedera para un plazo de dos meses.

Ceuta 5 de Junio de 1928.

V.º B.º El Presidente: J. E. Rosende. — El Secretario: Adolfo Mollá.

4440

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, juez de Instrucción de este partido

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que despues se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas

en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

Ceuta veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernandez Sánchez.

EFFECTOS SUSTRAIDOS Y ROBADOS

Una sábana de la propiedad de Maria Chantre Gutierrez.

Unas veinticinco gallinas; tres mesas y seis sillas de madera de la propiedad de Antonio Mesa Narvaez.

Y otras seis gallinas y un gallo de la pertenencia de Agustina Gallardo Rodriguez.

Por los hechos de referencia, se instruye sumario con el número 90 de 1928.

1441

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez; Vicepresidentes: don Alvaro Bielza Leguna; don Gabriel Roca García; don Enrique Adrados Samper; don José Alvarez Sanz; Don Fernando López Canti; don Demetrio Casares Vazquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Se acuerda el cumplimiento de la R. O. de 24 de Mayo último, designando una Comisión que estudie el régimen económico de las ciudades de Ceuta y Melilla.

2.º Aprobar la gestión de la Presidencia de la indemnización concedida de 450 ptas. a don Demetrio Guillén, por el arreglo de la puerta de la casa núm. 6 de la calle Gómez Pulido con motivo de la variación de rasante en dicha calle.

3.º Se acuerda la adquisición de una báscula de 300 kilogramos para el servicio de la Pescadería.

4.º Se acuerda que esta Junta contribuya con la cantidad de cinco mil pesetas a la suscripción nacional abierta para la adquisición de un Palacio que será ofrecido al Jefe del Gobierno.

5.º Anunciar nuevamente la subasta por medio de servicio de Gestor de ciertos arbitrios e impuestos correspondiente al actual ejercicio, por no haberse presentado postor alguno, haciendo algunas variaciones en el pliego de condiciones, dándose cuenta al Pleno de esta alteración en la primera sesión que celebre por si se sirve aprobarla.

6.º Anunciar por segunda vez el concurso para la provisión de una plaza de Practicante interino con destino a la Farmacia municipal, por no haberse presentado ningún solicitante al anunciado.

7.º Adjudicar definitivamente el concurso para la adquisición de los 117 trajes de verano para la Guardia municipal y dependientes subalternos de esta Junta, por el precio de 65 pesetas cada traje a doña Valentina Meléndez Arroyo, Viuda de Tresillo.

8.º Adjudicar la construcción de diverso material con destino a las escuelas nacionales de esta población y que cuenta en el expediente respectivo, a don Manuel García Pacavento por la cantidad de 4.582 pesetas.

9.º Adquirir una mesa de reconocimiento de niños para la Institución «Gota de Leche», por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

10.º Adjudicar a don Alfonso Aguilar Gutierrez las obras de construcción de unos andenes en la Plaza de Ruiz, por la cantidad de 1.030 pesetas.

11.º Adjudicar el derribo de las casas núms. 40, 42 y 44 de la calle Martínez Campos y 1 de la de Sagasta, a don Alfonso Aguilar por la cantidad de 1.888'88 pesetas.

12.º Adjudicar las obras de construcción de unos urinarios y retretes para caballeros y señoras en la antigua plaza de Abastos, a don Francisco Palma García por la cantidad de 6.911'96 pesetas.

13.º Aprobar los pagos que en concepto de indemniza-

ción como industrial establecido en una de las casas adquiridas por esta Corporación a los señores Pareja en la calle Martínez Campos, corresponde a doña Dolores Mérida Quevedo de 3.500 pesetas y a don León Bentolila de 3.000 pesetas.

14. Aprobar el estado de distribución de fondos para el corriente mes de junio y que asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil ochocientas cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

15. Dar de baja en los arbitrios correspondientes a un puesto que tenía construido en la rampa de la Pescadería a Manuel Pascual Abad.

16. Autorizar a Don Demetrio Casares Vazquez para construir una casa de cuatro plantas en el solar de su propiedad sito en el núm. 11 de la calle Jáudenes.

17. Autorizar a don José García y don Antonio Aguilar para la construcción de una casa de nueva planta en un solar de su propiedad de la calle Isabel Cabral.

18. Autorizar a la Presidencia para que fije la cantidad con que se ha de contribuir al monumento que en la villa de Graus se ha de erigir a Joaquín Costa.

19. Designar un celador para que vigile el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Autoridad durante la temporada de baños en la playa de Benitez.

20. Reservarle el permiso concedido al Jefe de Negociado de la Sección Administrativa de esta Junta don Adolfo Mollá, para la segunda quincena de Agosto y septiembre.

21. Quedar enterada del parte semanal de las asistencias prestadas en la «Gota de Leche».

22. Conceder un donativo de 125 posetas para ayuda de los gastos de primera Comunión de los niños pobres de la barriada del Príncipe Alfonso.

23. Conceder a doña Soledad Abad, Celadora de expositos un mes de licencia para asuntos propios.

24. Dar dos meses de licencia por enfermo al Guardia Municipal Juan Inglés Tallardá.

25. Tener en cuenta para cuando se confeccione el nuevo Presupuesto la petición hecha por Fátima Ben Mohamed que en nombre de sus compañeras las moras del servicio de limpieza, solicita aumento de jornal.

26. Desestimar instancia de Ramón Piedra Morán, que solicita su inclusión en el Padrón de Beneficencia, por no poder ser considerado pobre de eolennidad.

27. Conceder la inclusión de treinta y seis vecinos pobres en el Padrón de Beneficencia.

28. Aprobar el pago de varias facturas.

29. Aprobar las gratificaciones de 400 pesetas al Jefe de Negociado don Adolfo Mollá y 125 al Guardia que le ayudó en la Estadística de instalaciones industriales, fondas etc. fijadas por la Presidencia.

30. Aprobar la subvención de 500 pesetas a favor del fotógrafo señor Ros para contribuir a los gastos de la película que edita sobre asuntos de Ceuta, para lo cual se autorizó a la Presidencia.

31. Aprobar el pago de 2.902'10 pesetas a que asciende la certificación expedida por el Arquitecto municipal de reconocimiento y medición de las obras para la terminación del pabellón de arbitrios situado en el jardín del Cristo.

32. Autorizar a don Arturo Laclaustra para contruir una plaza de toros provisional en la parcela núm. 97 conforme al proyecto presentado haciendo constar que cualquier alteración o reforma que pretenda hacer en lo sucesivo que altere sustancialmente el proyecto deberá ser sometida a la aprobación de la Junta Municipal,

33. Conceder un premio de 500 ptas. para los juegos florales que se celebrarán con motivo de la fiesta de Ntra. Señora de Africa y una copa que sea el premio de Ceuta en el concurso hípico que se celebrará en la misma festividad.

34. Aceptar el ofrecimiento del señor Casares de una casa de madera de su propiedad para la instalación de una escuela pública en Jadú. en terrenos de aquel campo también propiedad de dicho señor y que de igual modo ofrece gratuitamente: dándole por ello un expresivo voto de gracias.

Levantándose la sesión a las veinte y treinta.

Ceuta 4 de Junio de 1928.

El Secretario, Alfredo Meca.

EDICTO

Don José E. Rosende Martínez, presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACER SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal llevar a cabo las obras de pavimentación de esta ciudad por medio de concurso, se hace público en virtud de lo que dispone el art.º 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 para que, los que lo deseen, puedan presentar sus reclamaciones contra el citado acuerdo en el plazo de ocho días, transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten.

Ceuta 6 de Junio de 1928.

José E. Rosende.

EDICTO

Don José E. Rosende, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER; Que, acordada por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal la realización de las obras necesarias para instalar un comedor en la Cantina Escolar «Reina Victoria Eugenia» y otras complementarias por medio de concurso, se advierte al público que durante el plazo de ocho días pueden interponerse reclamaciones contra el citado, acuerdo, transcurrido el cual no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 6 de Junio de 1928.

José E. Rosende.

Don José E. Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que no habiéndose presentado ningún solicitante al concurso anunciado para la provisión de una plaza de Practicante interino con destino a la Farmacia Municipal, mientras dure la enfermedad del propietario, se saca a concurso por segunda vez retribuyéndose el expresado servicio con la gratificación de doscientas pesetas mensuales y considerándose el mismo como mérito para ser nombrado en propiedad en caso de que reúna las condiciones de competencia y laboriosidad convenientes.

Los que aspiren a dicha plaza deberán presentar sus instancias en la Secretaria municipal con los documentos que justifique su derecho, en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta, pudiendo además alegar documentalmente cuantos méritos estimen que les asista.

Ceuta 4 de Junio de 1928.

José E. Rosende.

REGLAMENTO

por que ha de regirse el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas

(Continuación)

Artículo 67. Oportunamente se dictarán las disposiciones orgánicas que sean necesarias para determinar las faltas en que incurrirán los que maltraten a los animales, u ocasionen perjuicio a las plantas.

Las sanciones que se impongan, en la mayoría de los casos, consistirán en multas, a cuyo fin serán castigados con

la de 5 a 50 pesetas la primera vez, y de 50 á 100 en caso de reincidencia, los que causen abusivamente malos tratamientos a los animales, o perjuicio a las plantas.

En casos extraordinarios, competirá establecer la sanción adecuada al Pleno del Patronato Central.

Artículo 68. El importe íntegro de las multas que se impongan, quedará a beneficio de los intereses que se defienden en el presente Reglamento.

A este objeto, se distribuirán en la siguiente forma:

Para el denunciante de la infracción, el 20 por 100.

Para el Patronato provincial que ejerza jurisdicción en el lugar donde la multa se imponga, el 15 por 100.

Y para el Patronato Central, el 40 por 100.

Caso de que el denunciante esté asociado a alguna de las entidades comprendidas en el capítulo VI, el Patronato local correspondiente percibirá tan solo el 15 por 100 del importe de la multa, y el 10 por 100 restante—del 25 por 100 que se le asignó anteriormente—quedará a beneficio de la entidad de que se trate.

Si después de cubiertas las atenciones propias del Patronato Central a que se refiere el artículo 72 hubiere algún so-

brante, éste se ingresará inmediatamente en el Tesoro por el propio Patronato.

Artículo 69. Tanto el Patronato Central, como los Patronatos provinciales y locales y las entidades a las que pueda beneficiar el régimen de multas, llevarán los oportunos libros, en los que de manera fehaciente, constará el resultado de los ingresos obtenidos por aquel concepto.

CAPITULO VIII

DE LOS FONDOS QUE OBTENGAN LOS PATRONATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

Sección 1.^a—Patronato Central.

Artículo 70. El Estado, dentro de las posibilidades de las circunstancias que permitan, subvencionará al Patronato Central con una cantidad fija, que figurará en los Presupuestos generales.

(Continuará).